

ASISTENTES
Alcalde-Presidente

D. Antonio García López.

Concejales.

D^a Ana María Guijarro Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

D^a María Dolores Salcedo Osuna.

D. Francisco Serrano Carmona.

D^a Vanesa Jiménez Moreno.

D. Ángel Torres Córdoba.

D. Juan Delgado Villegas.

D. Antonio Jesús Berraquero Jiménez.

D^a María Teresa Sánchez Espinosa.

EXCUSAN SU ASISTENCIA.

D. Pedro Arroyo Córdoba.

SECRETARIO.

D^a Inés López Monge.

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, la misma es aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes que en este momento son diez de los once concejales que componen el pleno.

2.-Adhesión, si procede, al Pacto de los Alcaldes sobre el Clima la Energía.

El señor alcalde da cuenta al pleno del decreto dictado con fecha 24 de mayo ya que este ayuntamiento

tiene interés en elaborar un plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), para el cual es necesario la firma y adhesión a un documento de participación denominado :“Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía”.

El pleno visto el dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios y Festejos y sometido el asunto a votación ordinaria acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar la iniciativa del Pacto de los alcaldes para el Clima y la Energía y la participación del Ayuntamiento de Montemayor.

SEGUNDO.- Aceptar las condiciones establecidas en la iniciativa denominada Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía.

3.-Propuesta de acuerdo sobre acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Montilla, de aprobación inicial de documento de Innovación con carácter de modificación de la ordenación pormenorizada: cambio de uso de parcela equipamiento -SIPS a uso residencial en Calle Ancha n.º 21 del PGOU de Montilla.

El Señor Alcalde da cuenta al pleno de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se remite acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Montilla de fecha 7 de octubre de 2020, recibido en este Ayuntamiento con fecha 7 de junio de 2021, de aprobación inicial de documento de "Innovación con carácter de modificación de la ordenación pormenorizada: cambio de uso de parcela equipamiento -SIPS a uso residencial en Calle Ancha n.º 21 del PGOU de Montilla.

El pleno visto el dictamen de la comisión informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Servicios y Festejos y sometido el asunto a votación ordinaria acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Montilla de fecha 7 de octubre de 2020, de aprobación inicial de documento de Innovación con carácter de modificación de la ordenación pormenorizada: cambio de uso de parcela equipamiento -SIPS a uso residencial en Calle Ancha n.º 21 del PGOU de Montilla", acordando no presentar alegación alguna como Ayuntamiento de Montemayor.

4. Aprobación, si procede, de expediente 12/2021 de modificación de créditos mediante suplementos de créditos financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales.

El señor alcalde da cuenta al pleno que se ha realizado memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante suplementos de créditos redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen créditos suficientes en el vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990.

En virtud de lo expuesto el pleno visto el dictamen de la comisión informativa de hacienda, Desarrollo económico y Deportes, y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes que en ese momento son diez de los once concejales que componen el pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2021, concediendo suplementos de créditos en las partidas que se especifican y cuyo resumen es el siguiente:

Partida		Descripción	Suplemento
171	61906	Instalación de luminarias solares en Parque Cerro Alcoba	42.219,32
		TOTAL	42.219,32

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 42.219,32 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.-Aprobación, si procede, de rectificación de inventario municipal.

El señor alcalde da cuenta al pleno que siendo necesario proceder a la rectificación del Inventario de los bienes y derechos pertenecientes a esta Entidad Local, consignándose las oportunas alteraciones detectadas en aumentos como rectificaciones, se propone acuerdo de alta y rectificación de bienes.

En virtud de lo expuesto el pleno visto el dictamen de la comisión informativa de hacienda, Desarrollo económico y Deportes, y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes que en ese momento son diez de los once concejales que componen el pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación puntual de inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento referido a alta de :

Rectificación puntual de inventario de bienes se da **de alta** los siguientes bienes:

- Bien epígrafe 1-3- Inmuebles, Viales número de orden 1-3-90 Calle Camino del Algarrobo.
- Bien epígrafe 1-3- Inmuebles Viales número de orden 1-3-91 Camino del Fontanarillo.

Rectificación puntual de inventario de bienes **rectificación** de los siguientes bienes:

- Bien epígrafe 1-3- Inmuebles Viales número de orden 1-3-67- Camino de la Redonda de la Fuente del Cañuelo.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López